



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

Asunto

14/10/2025 - Junta de Gobierno

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

No asiste con justificación, D. Luis Calderón Nájera.

Actúa como Secretaria D^a. Alba Medrano Prieto, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Advertido error en el acta de fecha 15 de septiembre de 2025 en el punto número 3 relativo al Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid para el desarrollo y funcionamiento de un conjunto de ensayos experimentales forestales en la provincia de Palencia, ya que, por error se refleja el nombramiento del Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid por Acuerdo 30/2018, de 10 de mayo de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 90, de 11 de mayo), siendo el número de Acuerdo y las fechas correctas, Acuerdo nº 30/2022, de 7 de abril (BOCYL nº 69, de 8 de abril). Se aprueba por unanimidad de los presentes la rectificación del error.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- ADENDA 2025 POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR ESTA PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025, 2026 Y 2027.

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máximas financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2024 se formalizó el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y Diputación Provincial de Palencia, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación Provincial de Palencia.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 5 de diciembre de 2024, se aprueba la Adenda 2024 al citado Acuerdo Marco que modifica las cuantías otorgadas a la Diputación provincial de Palencia.

Con fecha 21 de agosto de 2025, se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, para proceder, entre otras modificaciones, a la actualización de los importes de los módulos de financiación del personal técnico al módulo definitivo de 2025 y al incremento de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y para ello se modifican los anexos I y II del acuerdo inicial, en los siguientes términos:

A. Modificar el contenido de los siguientes apartados del anexo I del Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, modificado posteriormente por Acuerdo de Junta 5 de diciembre de 2024 de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, para los periodos de vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027, sustituyéndolo por el contenido correspondiente del Anexo I del presente acuerdo: epígrafe “Criterios para la determinación de la cuantía” del apartado 1 (Equipos de acción social básica), epígrafe “Obligaciones de la entidad” del apartado 2.3 (Servicio de formación de personas cuidadoras no profesionales, de personas con dependencia), apartado 3.1 (Servicio de apoyo familiar y técnico para familias vulnerables favoreciendo su inclusión social); epígrafe “Criterios para la determinación de la cuantía” del apartado 3.2 (Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social); apartado 3.5.D) (Programas “Crecemos” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral), apartado 3.5.E) (Personal técnico de apoyo a las diputaciones provinciales para el seguimiento y coordinación del programa Crecemos), apartado 3.7 (servicio de ayuda a domicilio a menores), apartado 4 (Planes locales, programas prioritarios sobre drogas y prevención de trastornos adictivos sin sustancia), y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

apartado 5.2 (Servicio de atención en casas de acogida y pisos tutelados para víctimas de violencia de género).

B. Modificar las tablas nº 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 20, 21, 24 y 30 del anexo II del citado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolas por las respectivas del anexo II del presente acuerdo, autorizando a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a la correspondiente modificación de las cuantías concedidas.

A la vista de la propuesta de Adenda de 2025 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027,

SE INFORMA

1º. El marco normativo aplicable al Convenio y en consecuencia a la Adenda que se propone, está integrado por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León.

2º. Constituye el objeto del Convenio, la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que ésta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos de los 107 y siguientes de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

3º. Las modificaciones previstas en la Adenda implican la modificación del Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

El importe total del convenio tras todas las modificaciones, incluida esta adenda, asciende a 38.089.003,10 euros, supone la presente adenda una modificación neta de la financiación de 1.108.927,14 euros.

4º. Visto lo dispuesto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el art.174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

5º. Considerando lo dispuesto en el acuerdo de 13 de julio de 2023 de delegación de competencias del Pleno de la Diputación provincial en la Junta de Gobierno (B.O.P. Palencia núm. 85 de 17 de julio 2023) por el que se delega la aprobación de gastos de carácter plurianual, y en el decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación provincial de 10 de julio de 2023 por el que se delega en la Junta de Gobierno la competencia de Presidencia para la aprobación de convenios de cualquier naturaleza y cuantía, exceptuados los convenios expropiatorios.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la Adenda de 2025 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

Segundo. – Se proceda a su firma y a solicitar el pago de los anticipos correspondientes.

ANEXO

ADENDA 2025, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025, 2026 y 2027.

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. D^a. María Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

DE OTRA PARTE:

La Ilma. Sra. D^a. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de distribución de subvenciones a Entidades Locales incluidas en el Acuerdo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

Con fecha 5 de diciembre de 2024, se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales.

Este acuerdo se realiza para proceder, entre otras modificaciones, a la actualización de los importes de los módulos de financiación del personal técnico al módulo de 2025. Este incremento de las cuantías concedidas tiene por objeto adecuar las retribuciones del personal técnico como consecuencia del incremento de las retribuciones salariales con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2024. De este modo se realiza la actualización de la financiación a los módulos de 2025 del personal técnico del equipo de acción social básica y de todos los equipos específicos de segundo nivel.

Se incluyen cambios o nuevos técnicos para atender situaciones de necesidad singular de alguna entidad local y se ajusta el módulo de financiación del técnico coordinador del Plan Local de Drogas al 100%.

Se realiza en esta modificación un incremento de la financiación del Servicio de Ayuda a domicilio cuyo importe se consolida en las cuatro anualidades del acuerdo debido al continuo crecimiento de la demanda de este servicio como prestación de proximidad que facilita la permanencia e integración de las personas en situación de dependencia en su entorno habitual.

Este Acuerdo de Junta de Castilla y León de 21 de agosto de 2025 recoge un incremento total de 24.277.441,70 euros y una disminución de 553.127, 25 euros €, lo que conlleva una variación neta de 23.724.314,45 € de incremento de financiación y así modifica el acuerdo inicial de 28 de diciembre de 2023, modificado a su vez el 5 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

Primero: Modificar el contenido de los siguientes apartados del anexo I del Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, modificado posteriormente por Acuerdo de Junta 5 de diciembre de 2024 de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, para los periodos de vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027, sustituyéndolo por el contenido correspondiente del anexo I del presente acuerdo: epígrafe "Criterios para la determinación de la cuantía" del apartado 1 (Equipos de acción social básica), epígrafe "Obligaciones de la entidad" del apartado 2.3 (Servicio de formación de personas cuidadoras no profesionales, de personas con dependencia), apartado 3.1 (Servicio de apoyo familiar y técnico para familias vulnerables favoreciendo su inclusión social); epígrafe "Criterios para la determinación de la cuantía" del apartado 3.2 (Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social); apartado 3.5.D) (Programas "Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral), apartado 3.5.E) (Personal técnico de apoyo a las diputaciones provinciales para el seguimiento y coordinación del programa Crecemos), apartado 3.7 (servicio de ayuda a domicilio a menores), apartado 4 (Planes locales, programas prioritarios sobre drogas y prevención de trastornos adictivos sin sustancia), y apartado 5.2 (Servicio de atención en casas de acogida y pisos tutelados para víctimas de violencia de género).

Segundo: Modificar las tablas nº 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 20, 21, 24 y 30 del anexo II del citado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolas por las respectivas del anexo II del presente acuerdo, autorizando a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a la correspondiente modificación de las cuantías concedidas.

Tercero: Podrá concederse, previa solicitud de las entidades locales beneficiarias, un anticipo de hasta un 100% del importe total de la subvención otorgada a cada entidad en el presente acuerdo, condicionado a la existencia del informe favorable a que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Cuarto: Facultar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir la correspondiente adenda al convenio que se suscribió con motivo de la subvención autorizada por el mencionado Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, modificado el 5 de diciembre de 2024, de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda al Acuerdo referido, por la cual, acuerdan:

Primero: El importe total del convenio tras todas las modificaciones, incluida esta adenda, asciende a 38.089.003,10 euros, supone la presente adenda una modificación neta de la financiación de 1.108.927,14 euros.

En las condiciones determinadas en los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 2023, 5 de diciembre de 2024 y 21 de agosto de 2025, la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia será la contemplada en la siguiente tabla para cada una de las prestaciones y/o programas:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

DIPUTACIÓN DE PALENCIA										
ACUERDO MARCO 2024-2027- Modificaciones Adenda 2025										
OBJETO	ANUALIDAD 2024	Anualidad inicial 2025- Ejercicio 2025	atrasos 2024	adenda 2025	Anualidad definitiva 2025 - Ejercicio 2025	Anualidad 2025 - Ejercicio 2026	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	TOTALES 2024-2027
I. EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA										
Equipos de acción social básica	1.788.232,50	801.872,00	8.939,50	33.951,00	844.762,50	986.360,50	1.831.123,00	1.822.183,50	1.822.183,50	7.263.722,50
1 Coordinador+1 TM centrales+1,5 TS+32,5 TSociales+11 AComunitarios										
TOTAL	1.788.232,50	801.872,00	8.939,50	33.951,00	844.762,50	986.360,50	1.831.123,00	1.822.183,50	1.822.183,50	7.263.722,50
II. ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA										
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)	377.844,00	156.638,00	1.893,00	1.893,00	160.424,00	221.206,00	381.630,00	379.737,00	379.737,00	1.518.948,00
3 TS+6 TM										
Envejecimiento activo y prevención de la dependencia. Programa para personas mayores de 65 años (Envejecimiento activo)	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00
Servicio de formación de personas cuidadoras no profesionales, de personas con dependencia	2.100,00	737,00	0,00	0,00	737,00	1.363,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	8.400,00
Servicio de ayuda a domicilio	5.086.446,00	1.782.694,00	0,00	311.095,96	2.093.789,96	3.303.752,00	5.397.541,96	5.397.541,96	5.397.541,96	21.279.071,87
Servicio de atención en centros residenciales y en centros de día para personas mayores en situación de dependencia	202.935,85	58.009,00	0,00	34.319,77	92.328,77	107.103,87	199.432,64	165.112,87	165.112,87	732.594,23
TOTAL	5.689.325,85	1.998.078,00	1.893,00	347.308,73	2.367.279,73	3.633.424,87	6.000.704,60	5.964.491,83	5.964.491,83	23.619.014,10
III. RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA										
Servicio de apoyo familiar y técnico para familias vulnerables favoreciendo su inclusión social (Plan de exclusión social)	76.174,00	74.131,60	286,50	286,50	74.704,60	2.042,40	76.747,00	76.460,50	76.460,50	305.842,00
2 TM										
Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social	52.893,00	42.480,00	0,00	0,00	42.480,00	10.413,00	52.893,00	52.893,00	52.893,00	211.572,00
Prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria	61.793,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.793,00	61.793,00	61.793,00	61.793,00	247.172,00
Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad	14.831,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.831,00	14.831,00	14.831,00	14.831,00	59.324,00
Servicio de apoyo preventivo a la infancia y a la adolescencia en situación de riesgo (Construyendo mi futuro)	32.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.500,00	32.500,00	32.500,00	32.500,00	130.000,00
Programas "Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral	805.568,50	0,00	0,00	0,00	550.943,00	257.518,00	808.461,00	808.461,00	808.461,00	3.230.951,50
Personal técnico de apoyo a las diputaciones provinciales para el seguimiento y coordinación de los programas Crecemos y Canguros	41.095,00	41.095,00	207,00	207,00	41.509,00	0,00	41.509,00	41.302,00	41.302,00	165.208,00
1 TM										
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia	427.618,00	137.618,00	2.142,00	2.142,00	141.902,00	290.000,00	431.902,00	429.760,00	429.760,00	1.719.040,00
4 TS+6 TM										
Servicio de ayuda a domicilio a menores	143.517,00	0,00	0,00	0,00	143.517,00	0,00	143.517,00	143.517,00	143.517,00	574.068,00
Servicio de actuaciones preventivas para familias con hijos menores en situación de riesgo (educar en familias)	1.374,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.374,00	1.374,00	1.374,00	1.374,00	5.496,00
TOTAL	1.657.363,50	295.324,60	2.635,50	2.635,50	995.055,60	670.471,40	1.665.527,00	1.662.891,50	1.662.891,50	6.648.673,50
IV. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIA										
Planes locales de drogas	21.849,00	8.004,94	661,50	3.662,50	12.328,94	13.844,06	26.173,00	25.511,50	25.511,50	99.045,00
0,5 TS										
Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	20.693,00	0,00	0,00	0,00	7.512,03	13.180,97	20.693,00	20.693,00	20.693,00	82.772,00
Prevención de trastornos adictivos sin sustancia	4.316,00	0,00	0,00	0,00	4.083,26	232,74	4.316,00	4.316,00	4.316,00	17.264,00
Reinserción social de personas rehabilitadas o en proceso de rehabilitación de su adicción al alcohol en zonas rurales	2.500,00	0,00	0,00	0,00	907,56	1.592,44	2.500,00	2.500,00	2.500,00	10.000,00
TOTAL	49.358,00	8.004,94	661,50	3.662,50	24.831,79	28.850,21	53.682,00	53.020,50	53.020,50	209.081,00
V. SERVICIOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO										
Promoción igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia machista	48.850,00	0,00	0,00	0,00	20.349,00	28.501,00	48.850,00	48.850,00	48.850,00	195.400,00
Promoción igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Apoyo a la contratación de técnicos/as de igualdad de oportunidades	38.087,00	16.526,29	191,00	191,00	16.908,29	21.560,71	38.469,00	38.278,00	38.278,00	153.112,00
TOTAL	86.937,00	16.526,29	191,00	191,00	37.257,29	50.061,71	87.319,00	87.128,00	87.128,00	348.512,00
TOTAL ACUMULADO	9.271.216,85	3.119.805,83	14.320,50	387.748,73	4.269.186,90	5.369.168,69	9.638.355,60	9.589.715,33	9.589.715,33	38.089.003,10



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

Segundo: La presente Adenda 2025, se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el Acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas, para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 y conforme al texto del acuerdo de Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2024, que modifican el Acuerdo de Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 2023. Se adjunta como anexo a la presente adenda las modificaciones del texto en el anexo I.

NÚM. 3.- PROPUESTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DE LA ADENDA 2025.

La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máxima financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 29 de enero de 2024, aprobó dicho Acuerdo, con las distribuciones que le corresponden a la Diputación de Palencia, y la corrección de errores del mismo en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Con fecha 8 de abril de 2024 se firmó el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, determinándose las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los presupuestos de gastos de la Administración de la comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación provincial de Palencia, modificándose por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 5 de diciembre de 2024 que aprueba la Adenda 2024.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 21 de agosto de 2025 se aprobó la Adenda 2025 al Acuerdo Marco que modifica los anexos I y II del acuerdo inicial y modifica las cuantías otorgadas a la Diputación provincial de Palencia.

Sobre la distribución de la citada Adenda 2025 se informa lo siguiente:

1.- Constituye el objeto del Acuerdo Marco la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que esta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto Título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

2.- En la mencionada Adenda se determina la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Diputación de Palencia de 402.069,23 euros para el año 2025.

3.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo, así como a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, y el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.

4.- Considerando lo dispuesto en el acuerdo de 13 de julio de 2023 de delegación de competencias del Pleno de la Diputación provincial en la Junta de Gobierno (B.O.P. Palencia núm. 85 de 17 de julio 2023) por el que se delega la aprobación de gastos de carácter plurianual, y en el decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación provincial de 10 de julio de 2023 por el que se delega en la Junta de Gobierno la competencia de Presidencia para la distribución entre las entidades locales de la provincia de las ayudas correspondientes a Programas o Acuerdos Marco en materia de Servicios Sociales.

5.- La distribución que se deriva de la Adenda para el año 2025 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:

	APORTACIÓN JUNTA CYL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la dependencia y renta garantizada	42.890,50 € (100%)		42.890,50 €	6.876,00 €
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad. (EPAP).	3.786,00 € (100%)		3.786,00 €	
Servicio de Ayuda a Domicilio	311.095,96 € (90%)	34.566,22€ (10%)	345.662,18 €	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	34.319,77 € (100%)		34.319,77 €	
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Programa de Inclusión Social	573,00 € (100%)		573,00 €	191,00 €
Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros	414,00 € (100%)		414,00 €	
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	4.284,00 € (100%)		4.284,00 €	3.520,00 €
IV. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS				
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	4.324,00 € (100%)		4.324,00 €	
V. SERVICIOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO				
Agente de igualdad de oportunidades	382,00 € (100%)		382,00 €	
TOTALES	402.069,23 €	34.566,22€	436.635,45 €	10.587,00 €

La distribución de la Adenda entre los diferentes programas es:

I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA: PERSONAL TÉCNICO

Se actualizan los módulos para la financiación del personal, que incluyen el incremento retributivo del 0,5% con efectos desde el 1 de enero de 2024, y se añade financiación para 0,5 Técnico superior.

Actualización módulos financiación personal

ADENDA 2025



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

1.1.- Retribuciones de 20,5 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación		7.831,00 €
1.2.- Retribuciones de 18 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de CEAS contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato		6.876,00 €
Aguilar de Campoo	1 T. Social	382,00 €
Astudillo	1 T. Social	382,00 €
Carrión de los Condes	1 T. Social	382,00 €
	1 Animador S.C.	382,00 €
Cervera de Pisuerga	1 T. Social	382,00 €
Guardo	1 T. Social	382,00 €
	1 Animador S.C.	382,00 €
Herrera de Pisuerga	1 T. Social	382,00 €
	1 Animador S.C.	382,00 €
Osorno la Mayor	1 T. Social	382,00 €
Paredes de Nava	1 T. Social	382,00 €
	1 Animador S.C.	382,00 €
Torquemada	1 Animador S.C.	382,00 €
Villarramiel	1 T. Social	382,00 €
	1 Animador S.C.	382,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	764,00 €
	1 Animador S.C.	382,00 €
1.3.- Retribución de 1 Coordinador		382,00 €
1.4- Retribución de 1 técnico medio como apoyo a la Coordinación de los Servicios Sociales de la entidad		382,00 €
1.5.- Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (5 técnicos medios)		1.910,00 €
1.6.- Retribución de 2 TS jurídico media jornada		498,00 €
- Incremento +0,5 Técnico Superior		25.011,50 €
TOTAL EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA		42.890,50 €

II. ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA

1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):

Se actualizan los módulos de financiación de los equipos dependientes de Diputación de Palencia, que incluyen el incremento retributivo del 0,5% con efectos desde el 1 de enero de 2024:

- Tres Técnicos superiores (psicólogos): 1.494,00€.
- Seis Técnicos medios: 2.292,00€

Importe total: 3.786,00€

2. Servicio de Ayuda a Domicilio

Se financia la prestación del servicio de ayuda a domicilio destinado a personas con dependencia de grado I, II y III, para los que es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

Al importe financiado en la presente Adenda 2025 (311.095,96€), se añade el 10% de aportación de la Diputación provincial, conforme al art. 110.6.b) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Importe total: 345.662,18 €

3. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

Importe total: 34.319,77 €

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

1. Programa de Inclusión Social

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso. En la Adenda se actualizan los importes al módulo de 2025.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 191,00€.
- Diputación de Palencia. Plan de Inclusión Social (1,5 técnicos medios): 382,00€.

Total Programa de Inclusión Social: 573,00€

2. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo.

2.1 Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros.

Actualización del módulo.

Importe Total: 414,00€

3. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia

Actualización módulos financiación del personal		Adenda 2025
Aguilar de Campoo	1 T. Superior (psicólogo)	498,00 €
	1 T. Medio (educador familiar)	382,00 €
Carrión de los Condes	1 T. Superior (psicólogo)	498,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

Guardo	1 T. Superior (psicólogo)	498,00 €
	1 T. Medio (educador familiar)	382,00 €
Mancomunidad del Cerrato	1 T. Superior (psicólogo)	498,00 €
	2 T. Medio (educador familiar)	764,00 €
Total técnicos contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato		3.520,00 €
Diputación 2 T. Medio (Guardo y Carrión)		764,00 €
<u>Importe total Servicio de Apoyo familiar:</u>		<u>4.284,00 €</u>

IV.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS

1. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia.

1.1 Plan Local sobre Drogas. - Técnico Coordinador

Actualización del módulo para contribuir a la financiación de un técnico para la coordinación del Plan local sobre drogas.

Importe total: 4.324,00€

V.- SERVICIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Servicios en Materia de promoción de la Igualdad y Violencia de género.

1.1 Técnicos de Igualdad de oportunidades.

Actualización del módulo para la contratación de técnicos de Igualdad de Oportunidades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

Importe total: 382,00€

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, aprobar la distribución de las cantidades correspondientes a la Adenda 2025 al Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales para el presente ejercicio 2025, por los conceptos y para los programas y actividades previstos, entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad del Cerrato.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

NÚM. 4.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE GUARDO (AFA GUARDO) PARA EL AÑO 2025.

El convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO) fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 21 de abril de 2025.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO) es una entidad sin ánimo de lucro que realiza una actividad constante para la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por demencia en la comarca.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO) que se ocasionen con motivo de la continuación del programa de "Promoción de la Autonomía Personal" que llevan desarrollando desde 2014, mediante el desarrollo de cursos dirigidos a personas con deterioro cognitivo leve, realización de grupos de ayuda mutua, prestación de servicios de asesoramiento y de información, así como realización de talleres de habilitación y terapia ocupacional.

Por lo anteriormente expuesto y vista la solicitud de Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO), de fecha 17 de septiembre de 2025, para, debido a un aumento significativo en la demanda de los servicios, con especial incidencia en la localidad de Velilla del Río Carrión, ampliar el alcance de las actuaciones objeto del convenio y atender en sus necesidades al mayor número de personas posible, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Que por la Junta de Gobierno se acuerde incrementar la cuantía inicial del Convenio, prevista en los Presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2025, en la partida 43.23115.48904.102 aumentando la misma en 3.000,00 euros, de manera que se conceda una cantidad total de 26.500,00 euros.

Segundo. - Modificar las cuantías señaladas en el primer párrafo de la estipulación Quinta, quedando redactado en los siguientes términos:

"La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23115.48904.102 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 26.500,00 euros, librando a AFA GUARDO la cuantía de 17.625,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el importe restante una vez justificada la totalidad de la subvención."

Tercero. - Modificar la cuantía a justificar señalada en el párrafo cuarto del apartado b) de la estipulación Séptima, quedando redactado en los siguientes términos:

"La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 26.500,00 euros."

CULTURA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO PARA LA MUESTRA DE MÚSICA DE PLECTRO "VILLA DE ASTUDILLO".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo para la Muestra de Música de Plectro "Villa de Astudillo", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astudillo, CIF P3401700D, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene de forma tradicional la música de Plectro en la localidad de Astudillo, y para la conservación de dicha tradición y la difusión cultural y turística de esta localidad, así como la realización de actividades que incidan en el desarrollo cultural y en la difusión de la Provincia, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Astudillo que se ocasionen con motivo de la organización y el desarrollo de la XVII Muestra de Música de Plectro "Villa de Astudillo".

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello a la celebración del Festival de Música de Plectro.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Quedan excluidos los gastos protocolarios (comidas, desplazamientos, obsequios).

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46208 114 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000 €, librando al Ayuntamiento de Astudillo el 100% de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Astudillo, se compromete a la organización de la muestra de música Plectro y a su difusión.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Astudillo

El Ayuntamiento de Astudillo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 €.

1. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2025.
2. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración del Ayuntamiento de Astudillo.
 - b. El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados.
 - c. La memoria de las actuaciones realizadas.
 - d. La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
3. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Astudillo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astudillo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN ANTONIO FONT DE BEDOYA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Antonio Font de Bedoya, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D^a Juana Font Arellano, en representación de la Fundación Antonio Font de Bedoya, CIF G34251348, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que la Diputación de Palencia, desarrolla programas y actividades tendentes a la recuperación y puesta en valor de las más diversas manifestaciones de la cultura tradicional, material e inmaterial de la provincia de Palencia.

Que la Fundación Antonio Font de Bedoya tiene entre sus objetivos la recuperación de los sistemas y materiales tradicionales de construcción.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

Que, en el uso de sus facultades para el mejor desarrollo de sus objetivos en aras a la conservación del patrimonio cultural provincial, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Antonio Font de Bedoya que se ocasionen con motivo de sus programas de conservación y difusión del Patrimonio Cultural que realice o en los que participe.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48920 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €, librando el 50% de este importe, es decir, 2.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Fundación Antonio Font de Bedoya se compromete a realizar trabajos tendentes al estudio, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural, y en especial la arquitectura de la provincia de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Además de las acciones a que hace referencia el párrafo anterior, podrá promover la celebración de cursos, jornadas, o seminarios, relacionados con el Patrimonio y en especial con la arquitectura tradicional.

Quinta.- Declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya

La Fundación Antonio Font de Bedoya declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Fundación Antonio Font de Bedoya se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Antonio Font de Bedoya deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Fundación Antonio Font de Bedoya.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES

NÚM. 7.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE PORCENTAJES DE GASTOS PLURIANUALES PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS 16/25 PD, 17/25 PD Y 18/25 PD.

Vistos los expedientes que se encuentra en tramitación para la contratación de las siguientes obras:

- Obra 16/25 PD Reforma de oficinas y renovación de carpintería exterior (planta 1ª) del Palacio Provincial de Palencia (DIP/2025/7976)
- Obra 17/25 PD Renovación de carpintería exterior (planta baja y entreplanta) del Palacio Provincial (DIP/2025/7979)
- Obra 18/25 PD Arreglo del solado de la biblioteca del Palacio Provincial de Palencia (DIP/2025/8188)

Y siendo el gasto propuesto el siguiente:

OBRA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	TOTALES
16/25	34.93306.632.114	15.400,00 €	100.000,00 €	115.400,00 €
17/25	34.93306.632.114	17.400,00 €	90.000,00 €	107.400,00 €
18/25	34.93306.632.114	27.550,00 €	100.000,00 €	127.550,00 €
	Totales	60.350,00 €	290.000,00 €	350.350,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990, y teniendo en cuenta que el crédito inicial a nivel de bolsa de vinculación correspondiente al ejercicio 2025 asciende a 80.000,00 €.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

Elevar los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación al gasto correspondiente al contrato de las obras 16/25 PD “Reforma de oficinas y renovación de carpintería exterior (planta 1ª) del Palacio Provincial de Palencia”, 17/25 PD “Renovación de carpintería exterior (planta baja y entreplanta) del Palacio Provincial” y 18/25 PD “Arreglo del solado de la biblioteca del Palacio Provincial de Palencia”, siendo los importes y los porcentajes a que se elevan los siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

OBRA	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PORCENTAJE
16/25	2026	34.93306.632.114	100.000,00 €	125%
17/25	2026	34.93306.632.114	90.000,00 €	113%
18/25	2026	34.93306.632.114	100.000,00 €	125%

290.000,00 €

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y PALENCIA CLUB DE FUTBOL SAD, TEMPORADA 2025/2026.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y Palencia Club de Fútbol SAD, temporada 2025/2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Sadok Moumni Chamli, con D.N.I. 47.813.115-W, como Presidente del Palencia Club de Fútbol SAD, con CIF A-34262964, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene para la promoción y difusión de nuestra provincia, la presencia de un club en la tercera división RFEF, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Palencia Club de Fútbol SAD tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2025-26.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.47001.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-), que se pagarán una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Palencia Club de Fútbol SAD se compromete para la temporada 2025/2026 a:

a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, seis localidades (carnets) para los partidos de la liga regular de la temporada 2025/2026, incluyendo posibles fases posteriores.

b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.

c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.

d)- Incluir de forma visible en la equipación del primer equipo y de los equipos filiales la imagen de la Diputación de Palencia.

e)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

f)- Disputar gratuitamente con la plantilla de su primer equipo el Torneo Copa Diputación, o actividad similar, que se organice en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Palencia Club de Fútbol SAD declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2025-26, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2026.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2026, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Palencia Club de Fútbol SAD deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Palencia Club de Fútbol SAD, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2026, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO CRISTO ATLÉTICO PARA LA TEMPORADA 2025/2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Deportivo Cristo Atlético para la temporada 2025/2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José David Nieto San José, como Presidente del Club Deportivo Palencia Cristo Atlético, con CIF G-34039537, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado la importancia que tiene para la promoción y difusión de nuestra provincia, la presencia de un club en la tercera división RFEF, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Palencia Cristo Atlético tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2025-26. Esta colaboración, además de valorar la participación de la entidad en la tercera división RFEF, concede especial importancia a la continuidad del acuerdo de filialidad del club firmante con el Club Deportivo Villalobón para el desarrollo del deporte base.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48902.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-).

El pago de la subvención de 10.000 € se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Palencia Cristo Atlético se compromete para la temporada 2025/2026 a:

a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, 12 localidades (carnets) para los partidos de la liga regular de la temporada 2025/2026.

b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.

c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.

d)- Incluir de forma visible en la equipación del primer equipo y de los equipos filiales la imagen de la Diputación de Palencia.

e)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

f)- Disputar gratuitamente el Torneo Copa Diputación, o actividad similar, que se organizará en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Palencia Cristo Atlético declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2025-26, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2026.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2026, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Palencia Cristo Atlético deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Palencia Cristo Atlético, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2026, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BECERRIL PARA LA TEMPORADA 2025/2026.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Deportivo Becerril para la temporada 2025/2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

De otra, D. Juan Antonio Redondo Sangrador, con D.N.I. 12.730.959-E, como Presidente del Club Deportivo Becerril, con CIF G-34133835, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para todo el deporte provincial la presencia de equipos palentinos en la actualmente denominada 3ª RFEF, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Becerril tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2025-26. Esta colaboración, además de adaptarse a las actuales circunstancias, concede especial importancia al acuerdo de filialidad del club firmante con el CD San Telmo y el CD Jóvenes Promesas para la formación de la base.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48926.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de quince mil euros (15.000.-).

El pago total de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo. El Club Deportivo Becerril se compromete para la temporada 2025/2026 a:

a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, 12 localidades (carnets) para los partidos de la liga de la temporada 2025/26.

b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial. También deberá colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.

c)- El primer equipo del club deberá llevar en su equipación la imagen de la Diputación de Palencia.

d)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

e)- Disputar gratuitamente el Torneo Copa Diputación, o similar, que se organizará en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Becerril declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2025-26, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 €.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2026, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Becerril deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Becerril, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- e) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- f) La interpretación del contenido del convenio.
- g) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2026, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PROGRAMAS "CONVIVENCIAS EN LA NIEVE 2026" Y "SEMANA BLANCA ESCOLAR 2026".

Vista la propuesta del Servicio de Deportes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Diputación en sesión de 13 de julio de 2023, acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, aprobar el precio público de los distintos viajes del programa "Convivencias en la nieve 2026" y "Semana Blanca Escolar 2026", organizado por el Servicio de Deportes, que se detalla a continuación:

A.- CONVIVENCIAS EN LA NIEVE 2025

- Lote nº 1: Andorra (del 11 al 17 de enero): 100 plazas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

El coste por plaza asciende a 850,00 €, debiéndose tener en cuenta que está exento de IVA. En consecuencia, el gasto máximo previsto asciende a 85.000,00 €. Conforme a los precios de años anteriores, el coste del autocar ascenderá a 8.000,00 €.

En consecuencia, asciende el coste total a 93.000 € (930,00 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 740 € por participante, siendo el total de ingresos de 74.000,00 en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.

- Lote nº 2: Andorra (del 18 al 24 de enero): 50 plazas

El coste por plaza asciende a 850,00 €, debiéndose tener en cuenta que está exento de IVA. En consecuencia, el gasto máximo previsto asciende a 42.500 €. Conforme a los precios de años anteriores, el coste del autocar ascenderá a 4.000,00 €.

En consecuencia, asciende el coste total a 46.500 € (930,00 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 740 € por participante, siendo el total de ingresos de 37.000,00 en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.

- Lote nº 3: Andorra (del 25 al 31 de enero): 50 plazas

El coste por plaza asciende a 850,00 €, debiéndose tener en cuenta que está exento de IVA. En consecuencia, el gasto máximo previsto asciende a 42.500 €. Conforme a los precios de años anteriores, el coste del autocar ascenderá a 4.000,00 €.

En consecuencia, asciende el coste total a 46.500 € (930,00 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 740 € por participante, siendo el total de ingresos de 37.000,00 en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.

- Lote nº 4: Andorra (del 1 al 7 de febrero): 50 plazas

El coste por plaza asciende a 850,00 €, debiéndose tener en cuenta que está exento de IVA. En consecuencia, el gasto máximo previsto asciende a 42.500 €. Conforme a los precios de años anteriores, el coste del autocar ascenderá a 4.000,00 €.

En consecuencia, asciende el coste total a 46.500 € (930,00 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 740 € por participante, siendo el total de ingresos de 37.000,00 en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.

- Lote nº 5: Andorra (del 8 al 14 de marzo): 50 plazas

El coste por plaza asciende a 850,00 €, debiéndose tener en cuenta que está exento de IVA. En consecuencia, el gasto máximo previsto asciende a 42.500 €. Conforme a los precios de años anteriores, el coste del autocar ascenderá a 4.000,00 €.

En consecuencia, asciende el coste total a 46.500 € (930,00 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 740 € por participante, siendo el total de ingresos de 37.000,00 en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

- Lote nº 6: Baqueira (del 25 al 31 de enero): 50 plazas

El coste por plaza asciende a 1.150,00 €, IVA incluido. En consecuencia, el gasto máximo previsto asciende a 57.500,00 €. Conforme a los precios de años anteriores, el coste del autocar ascenderá a 4.000,00 €.

En consecuencia, el coste total asciende a 61.500 € (1.230,00 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 840 € por participante, siendo el total de ingresos de 42.000,00 en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.

- Lote nº 7: Sierra Nevada – Granada (del 1 al 7 de marzo): 50 plazas

El coste por plaza asciende a 900,00 €, IVA incluido. En consecuencia, el gasto máximo previsto asciende a 45.000,00 €. Conforme a los precios de años anteriores, el coste del autocar ascenderá a 3.500,00 €.

En consecuencia, el coste total asciende a 48.500 € (970,00 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 740 € por participante, siendo el total de ingresos de 37.000,00 en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.

En todos los casos, los miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del 10% y del 20% de la cuota, según pertenezcan a la categoría general o especial, respectivamente.

Una vez abonadas las cuotas, solo se devolverán por alguna de las siguientes causas, siempre que se acredite que hayan surgido con posterioridad al pago e impidan realizar totalmente la actividad:

a)- enfermedad o lesión del solicitante

b)- obligaciones laborales del solicitante

c)- fallecimiento, o ingreso hospitalario por enfermedad grave, de un familiar (hasta 2º grado por afinidad o consanguinidad)

Si la solicitud de devolución de la cuota, siempre atendiendo a las causas anteriores, se presenta con menos de 5 días de antelación a la salida del viaje, solo se devolverá el 50 % de la cuota abonada.

Si el cónyuge, pareja de hecho registrada, ascendiente o descendiente del solicitante, hubiera abonado asimismo la cuota para el viaje, también se le devolverá con las mismas condiciones que al afectado.

B.- SEMANA BLANCA ESCOLAR 2025

Se trata de cinco días de esquí en la Estación de Astún con alojamiento en Jaca, incluyendo el desplazamiento, alojamiento con pensión completa, forfait, alquiler de material, cursos y seguro de accidentes. Se convocarán 200 plazas para marzo de 2025 (100 plazas del 8 al 13 de marzo, y otras 100 del 15 al 20 del mismo mes).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/11971

Código Documento

SEC19I020M

Fecha del Documento

16-10-25 11:29

El coste por plaza asciende, impuestos incluidos, a 465,00 €, debiéndose sumar el precio total del transporte que supone, conforme a precios de años anteriores, 12.500,00 €. En consecuencia, asciende el coste total a 105.500,00 € (527,50 € por plaza).

La cuota de inscripción que se propone es de 310 € por participante, siendo el total de ingresos previsto de 62.000,00 €, en caso de que se cubran todas las plazas convocadas.

Se reservarán entre todos los inscritos 5 plazas para menores en situación o riesgo de exclusión social a instancias de los servicios sociales provinciales. Estas plazas, si fueran ocupadas, recibirán una bonificación del 95 % de la cuota.

Los miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del 10% y del 20% de la cuota, según pertenezcan a la categoría general o especial, respectivamente. Esta bonificación no se acumulará a la de los menores en situación o riesgo de exclusión social.

Una vez abonadas las cuotas, solo se devolverán por alguna de las siguientes causas, siempre que se acredite que hayan surgido con posterioridad al pago e impidan realizar totalmente la actividad:

a)- enfermedad o lesión del solicitante

b)- fallecimiento, o ingreso hospitalario por enfermedad grave, de un familiar (hasta 2º grado por afinidad o consanguinidad)

Si la solicitud de devolución de la cuota, siempre atendiendo a las causas anteriores, se presenta con menos de 5 días de antelación a la salida del viaje, solo se devolverá el 50 % de la cuota abonada.

A la hora de establecer las presentes cuotas se ha tenido en cuenta el beneficio, tanto deportivo como social, que este programa proporciona a los participantes, así como que el fomento de la práctica deportiva de distintas modalidades es una de los principales objetivos del Servicio de Deportes de Diputación.

Asimismo, la Diputación se reserva el derecho a suspender aquel viaje que no alcance el 60 % de las plazas convocadas, o en el que concurran causas de fuerza mayor que obliguen a ello. En estos casos, se devolverá el importe íntegro de la cuota.

NÚM. 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL LIBRO "URBES IN RURE: LA OLMEDA UN UNIVERSO RENACIDO".

A propuesta del Servicio de Cultura, visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación conferida por el Pleno de esta Diputación, en sesión de 13 de julio de 2023, acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros:

1º.- Aprobar el precio de venta al público del libro "Urbes In Rure: La Olmeda Un Universo Renacido", para su venta a través de los canales habituales de distribución.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 115E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

OBJETO	Precio o coste	IVA	Importe total	Precio venta	IVA 4%	PVP
Libro "Urbes in rure: La Olmeda un universo renacido" VV.AA	17,39 €	0,78 €	18,17 €	28,85 €	1,15 €	30 €

NÚM. 13.- DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DERIVADA DEL CONTROL FINANCIERO DE INGRESOS 2024.

En el expediente de referencia se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- 1- Comunicación de la Intervención General de la Diputación de fecha 10 de septiembre de 2025 en la que se pone de manifiesto que, fruto de la actuación de control financiero de ingresos prevista en el Plan Anual de Control Financiero de 2024, se han identificado una serie de operaciones de Reconocimiento de Derechos (RD) de ejercicios cerrados que se considera debieran ser objeto de depuración.
- 2- Providencia de inicio de la Diputada de Hacienda.
- 3- Informe de Intervención, según lo previsto en la Base nº 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y en la citada base de ejecución, a propuesta de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros:

PRIMERO: Aprobar la depuración de saldos de las cuentas presupuestarias de ingresos de las operaciones correspondientes a ejercicios cerrados que se acompañan como Anexo, procediendo a la baja de las mismas.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días a través de Edicto publicado en el BOP a fin de que se pueda consultar en las Dependencias de la Diputación que se establezcan en el propio anuncio.

TERCERO: Que, una vez expuesto al público, sea sometido para su aprobación a la Junta de Gobierno de esta Diputación y adoptado el correspondiente acuerdo, tras lo cual se procederá a practicar las operaciones contables necesarias para hacer efectiva la depuración de saldos de los conceptos presupuestarios que procedan.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

ANEXO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proy ecto	Aplicación	Importe	Saldo a 26- 6-2025	Ejercicio	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	SERVICIOS	Motivo depuración
120240003835	RD	16/11/2024	12024002346		2024 31109	102,95	102,95	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE FEBRERO 2024.(DIP/609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
120240003836	RD	16/11/2024	12024002347		2024 31109	118,32	118,32	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE ABRIL 2024.(DIP/609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
120240003837	RD	16/11/2024	12024002348		2024 31109	238,81	238,81	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE MAYO 2024.(DIP/609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
120240003838	RD	16/11/2024	12024002349		2024 31109	799,18	631,83	2024	RECAUDAD.	SR. RECAUDADOR PROVINCIAL	TASA NO COBRADA POR UTE SAD PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE JUNIO 2024.(DIP/13609/2024)	SERVICIOS SOCIALES	Error en contabilización
119980013691	RD	01/01/2024	11998000228		1998 59901	213,23	213,23	1998	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION DE LECHAZO CHURRO	VENTA DE LECHAZOS	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004882	RD	01/01/2024	12009003147		2009 59901	64,00	64,00	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 28 OVEJAS Y 4 CORDEROS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004883	RD	01/01/2024	12009003148		2009 59901	631,12	631,12	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 13 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004884	RD	01/01/2024	12009003149		2009 59901	929,82	929,82	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 16 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004885	RD	01/01/2024	12009003150		2009 59901	289,43	289,43	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090004886	RD	01/01/2024	12009003151		2009 59901	115,42	115,42	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006203	RD	01/01/2024	12009003734		2009 59901	10,00	10,00	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 OVEJAS DE DESECHO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120090006204	RD	01/01/2024	12009003735	2009 59901	272,04	272,04	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS DE DESECHO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006205	RD	01/01/2024	12009003736	2009 59901	1.182,24	1.182,24	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 25 LECHAZOS DE DEHESA DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006206	RD	01/01/2024	12009003737	2009 59901	679,73	679,73	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DE DEHESA DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006207	RD	01/01/2024	12009003738	2009 59901	203,73	203,73	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 6 LECHAZOS DE DEHESA DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006208	RD	01/01/2024	12009003739	2009 59901	1.162,50	1.162,50	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 23 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006209	RD	01/01/2024	12009003740	2009 59901	738,69	738,69	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006210	RD	01/01/2024	12009003741	2009 59901	645,72	645,72	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006840	RD	01/01/2024	12009003985	2009 59901	419,78	419,78	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 9 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006841	RD	01/01/2024	12009003986	2009 59901	608,13	608,13	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 10 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006842	RD	01/01/2024	12009003987	2009 59901	179,91	179,91	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 3 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120090006843	RD	01/01/2024	12009003988	2009 59901	270,37	270,37	2009	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000317	RD	01/01/2024	12010000195	2010 59901	78,80	78,80	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000318	RD	01/01/2024	12010000196	2010 59901	255,71	255,71	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120100000319	RD	01/01/2024	12010000197	2010 59901	112,89	112,89	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 3 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000320	RD	01/01/2024	12010000198	2010 59901	283,19	283,19	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 8 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000321	RD	01/01/2024	12010000199	2010 59901	164,49	164,49	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000322	RD	01/01/2024	12010000200	2010 59901	131,77	131,77	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 4 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000323	RD	01/01/2024	12010000201	2010 59901	44,00	44,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 11 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000324	RD	01/01/2024	12010000202	2010 59901	52,00	52,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 13 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100000325	RD	01/01/2024	12010000203	2010 59901	59,74	59,74	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001039	RD	01/01/2024	12010000525	2010 59901	51,10	51,10	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001040	RD	01/01/2024	12010000526	2010 59901	60,00	60,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 CORDEROS Y 8 OVEJAS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001041	RD	01/01/2024	12010000527	2010 59901	228,70	228,70	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001044	RD	01/01/2024	12010000530	2010 59901	775,66	775,66	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 21 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001047	RD	01/01/2024	12010000533	2010 59901	88,20	88,20	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 3 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001049	RD	01/01/2024	12010000535	2010 59901	236,04	236,04	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120100001738	RD	01/01/2024	12010001020	2010 59901	188,40	188,40	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 6 LECHAZAS DEL RABAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001739	RD	01/01/2024	12010001021	2010 59901	727,88	727,88	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 21 LECHAZAS DEL RABAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001740	RD	01/01/2024	12010001022	2010 59901	177,03	177,03	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 6 LECHAZAS DEL RABAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001741	RD	01/01/2024	12010001023	2010 59901	40,00	40,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 10 OVEJAS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100001742	RD	01/01/2024	12010001024	2010 59901	197,48	197,48	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002358	RD	01/01/2024	12010001491	2010 59901	98,74	98,74	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 4 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002359	RD	01/01/2024	12010001492	2010 59901	245,94	245,94	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002360	RD	01/01/2024	12010001493	2010 59901	82,25	82,25	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 3 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002361	RD	01/01/2024	12010001494	2010 59901	24,04	24,04	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 1 LECHAZO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100002362	RD	01/01/2024	12010001495	2010 59901	44,58	44,58	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 1 LECHAZO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100003110	RD	01/01/2024	12010002011	2010 59901	72,00	72,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 14 OVEJAS Y 4 CORDEROS MES DE JUNIO DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100003111	RD	01/01/2024	12010002012	2010 59901	47,58	47,58	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS MES DE JUNIO DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100003366	RD	01/01/2024	12010002157	2010 59901	12,00	12,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA 3 OVEJAS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO (LIQUIDACION 30-6-10)	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120100004916	RD	01/01/2024	12010002845	2010 59901	44,00	44,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 7 CORDERAS Y 4 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004918	RD	01/01/2024	12010002846	2010 59901	1.126,39	1.126,39	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 20 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004920	RD	01/01/2024	12010002847	2010 59901	218,33	218,33	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 4 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004921	RD	01/01/2024	12010002848	2010 59901	36,00	36,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 9 CORDERAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004923	RD	01/01/2024	12010002849	2010 59901	742,63	742,63	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 14 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100004924	RD	01/01/2024	12010002850	2010 59901	109,76	109,76	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005622	RD	01/01/2024	12010003282	2010 59901	527,59	527,59	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 10 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005623	RD	01/01/2024	12010003283	2010 59901	257,88	257,88	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005624	RD	01/01/2024	12010003284	2010 59901	4,00	4,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 1 OVEJA DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005625	RD	01/01/2024	12010003285	2010 59901	252,35	252,35	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 5 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005627	RD	01/01/2024	12010003286	2010 59901	758,05	758,05	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100005628	RD	01/01/2024	12010003287	2010 59901	88,36	88,36	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 2 LECHAZOS DEL REBAÑO DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006427	RD	01/01/2024	12010003516	2010 59901	919,05	919,05	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 19 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120100006428	RD	01/01/2024	12010003517	2010 59901	873,52	873,52	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 17 LECHAZOS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006429	RD	01/01/2024	12010003518	2010 59901	36,00	36,00	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 9 OVEJAS REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006430	RD	01/01/2024	12010003519	2010 59901	755,46	755,46	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 15 LECHAZOS DE TABLARES	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006431	RD	01/01/2024	12010003520	2010 59901	1.136,60	1.136,60	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 21 LECHAZOS DEL REBAÑO PILOTO DE ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006626	RD	01/01/2024	12010003598	2010 59901	50,44	50,44	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 1 LECHAZO REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120100006627	RD	01/01/2024	12010003599	2010 59901	300,03	300,03	2010	F34040659	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION LECHAZO CHURRO	VENTA DE 6 LECHAZOS REBAÑO PILOTO ALLENDE EL RIO	DESARROLLO RURAL	Insolvencia deudor
120230003788	RD	01/01/2025	12023002616	2023 34908	121,22	121,22	2023	B47026323	LIDIZA S.L.	R.D. FACTURA 023/000027 DE 31-12-2023 CORRESPONDIENTE A LAS ENTREGAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023	CULTURA	Error en contabilización
120210006308	RD	01/01/2025	12021003200	2021 39190	17.814,37	17.814,37	2021	P3406100B	AYUNTAMIENTO DE COBOS DE CERRATO	R.D. SANCION NO JUSTIFICACION EN PLAZO SUBV INSTAL DEPORT TIT PUBLICA DE 2020 (17231,74 + 582,63 INTERESES)	DEPORTES	Recaudado
120130001188	RD	01/01/2024	12013000881	2013 32901	2,86	2,86	2013	J34172387	SOCIEDAD CIVIL CASAS DIEZ	2,28% Y 0,25% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION,EXPLOT.PERALES.BOP 13(30-1- 13).R-333 LOTE Nº-1 Y OTRA	INTERVENCION	Prescripción
120130001192	RD	01/01/2024	12013000885	2013 32901	0,55	0,55	2013	12761279M	PEDRO JUAN FRONTELA PEREZ	0,49% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION,EXPLOT.PERALES.BOP 13(30-1- 13).R-333 LOTE Nº-3	INTERVENCION	Prescripción
120130001196	RD	01/01/2024	12013000889	2013 32901	4,00	4,00	2013	12768868G	CARLOS MONTIEL BRAVO	3,54% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION,EXPLOT.PERALES.BOP 13(30-1- 13).R-333 LOTE Nº-5	INTERVENCION	Prescripción



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120130001218	RD	01/01/2024	12013000910	2013 32901	7,43	7,43	2013	F34150243	SOCIEDAD COOPERATIVA LAS SENADAS	6,57% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION, EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 -SIETE VACAS-	INTERVENCION	Prescripción
120130001220	RD	01/01/2024	12013000912	2013 32901	32,06	32,06	2013	A34007997	SOCIEDAD ANONIMA DEL UCIEZA	28,32% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION, EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 - TREINTA VACAS-	INTERVENCION	Prescripción
120130001222	RD	01/01/2024	12013000914	2013 32901	5,89	5,89	2013	F34177329	SOCIEDAD COOPERATIVA LIDER	5,07% ANUNCIO ENAJEN.REBAÑO VACUNO R.FRISONA DE DIPUTACION, EXPLLOT.PERALES.BOP 13(30-1-13).R-333 -CINCO VACAS-	INTERVENCION	Prescripción
120130004576	RD	01/01/2024	12013002660	2013 32901	7,27	7,27	2013	09332216N	ROSA ANA PEREZ AGUADO	3% ANUNCIO ARRENDAMIENTO DIVERSAS FINCAS RUSTICAS DE DIPUTACION DE PALENCIA. LOTE Nº 1.BOP 104 (30-8-13). R-3475	INTERVENCION	Prescripción
120130004690	RD	01/01/2024	12013002727	2013 32901	3,98	3,98	2013	12754119K	JOSE ANTONIO IBARLUCEA LOPEZ	ANUNCIO ENAJEN. MAQUINARIA AGRICOLA Y GANADERA DE EXPLLOTAC.AGROPEC.DIPUTACION.LOTE 10 CINTA.BOP 125(18-10-13).R-3994	INTERVENCION	Prescripción
120130004696	RD	01/01/2024	12013002733	2013 32901	0,50	0,50	2013	71952387S	ALBERTO FRAILE MALDONADO	ANUNCIO ENAJEN. MAQUINARIA AGRICOLA Y GANADERA DE EXPLLOTAC.AGROPEC.DIPUTACION.LOTE 20 REMOLQUE .BOP 125(18-10-13).R-3994	INTERVENCION	Prescripción
120140001293	RD	01/01/2024	12014000777	2014 32901	13,76	13,76	2014	12744886B	MARIA DEL SAGRARIO UNQUERA RUIZ	PARTE PROPORC. ANUNCIO ENAJENACION MAQUINARIA LOTE 6 SEGADORA EXPLLOT.AGROPEC.DIPUTACION.BOP Nº 38 (28-3- 14) R-1034	INTERVENCION	Prescripción
120160003518	RD	01/01/2024	12016002145	2016 32901	129,20	129,20	2016	B47513742	GESTURACTIV, S.L.	ANUNCIO BOP SERV. VISITAS GUIADAS/AT.PUBL/CONTROL Y VENTA DE ENTRADAS CUEVA DE LOS FRANCESES. EXPTE. 48/2016. R-2658/201	INTERVENCION	Prescripción
120160003521	RD	01/01/2024	12016002148	2016 32901	142,26	142,26	2016	G08171407	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	REQUERIMIENTO PAGO TASAS BOE CONTRATACION TRES POLIZAS DE SEGUROS LOTE 2. R-2460/2016	INTERVENCION	Prescripción
120220002445	RD	01/01/2025	12022001479	2022 39190	40	40	2022	G34125534	FUNDACION SAN CEBRIAN	R.D. SANCION DEFINITIVA POR JUSTIF. ANTES DE PLAZO. SUB 2021/2021/3/554027 EDICION LIBRO (BDNS 588592)	SERVICIOS SOCIALES	Recaudado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120210005766	RD	01/01/2025	12021002957	2021 39190	86,07	86,07	2021	P3419900J	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	SANCIÓN POR JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO. SUBV. INFORMADORES Y DINAMIZADORES 2021	SERVICIOS SOCIALES	Compensado
120230001729	RD	01/01/2025	12023001243	2023 68001	745,70	745,70	2023	12673365C	MARIA DEL PILAR BENITO GARCIA	RD. REINTEGRO PARTE SUBVENCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL 2022.	SERVICIOS SOCIALES	Recaudado
120210005946	RD	01/01/2025	12021003050	2021 39301	9,82	9,82	2021	S3416004D	COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA	RD. COMANDANCIA GUARDIA CIVIL REINTEGRO OBRAS REPARAC ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA	PLANES PROVINCIALES	Recaudado
120210000070	RD	01/01/2024	12021000055	2021 83101	1.250,00	1.250,00	2021	71927965L	Mª DE LAS FUENTES ALONSO TARTILAN	EXPTE. 8931/2020 ANTICIPO HABERES A REINTEGRAR EN 24 MENSUALIDADES		Error en contabilización
120220000161	RD	01/01/2024	12022000136	2022 83101	2.250,00	2.250,00	2022	71927965L	Mª DE LAS FUENTES ALONSO TARTILAN	EXPTE. 8931/2020 ANTICIPO HABERES A REINTEGRAR EN 24 MENSUALIDADES		Error en contabilización
120160003767	RD	01/01/2025	12016002288	2016 31201	127	127	2016	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 2016/17 MES DE DICIEMBRE	EUE	Prescripción
120170000237	RD	01/01/2025	12017000189	2017 31201	127	127	2017	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 16/17 MES DE ENERO	EUE	Prescripción
120170000667	RD	01/01/2025	12017000443	2017 31201	21,15	21,15	2017	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 16/17 MES DE FEBRERO	EUE	Prescripción
120240001385	RD	01/01/2025	12024000825	2024 31201	127	127	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION PADRONES SERV. ENSEÑANZA EUE ""DOCTOR DACIO CRESPO"" MES DE OCTUBRE DE 2022 DIP/12312/2022	EUE	Recaudado
120240000156	RD	01/01/2025	12024000121	2024 31201	127	127	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION PADRONES SERV. ENSEÑANZA EUE ""DOCTOR DACIO CRESPO"" MES DE ENERO DE 2024. DIP/516/2024	EUE	Recaudado
120240003586	RD	01/01/2025	12024002184	2024 31201	43.264,54	571,50	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACIÓN PADRONES SERV. ENSEÑANZA EUE ""DOCTOR DACIO CRESPO"" OCTUBRE 2024	EUE	Recaudado
120240004031	RD	01/01/2025	12024002477	2024 39906	20.536,24	,000	2024	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACIONES PRECIO PUBLICO 2º PLAZO DE MATRICULAS (75%) GRADO ENFERMERIA CURSO 2024/2025	EUE	Recaudado
120050001572	RD	01/01/2025	12005001183	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE ENERO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/11971

Código Documento
SEC19I020M

Fecha del Documento
16-10-25 11:29

120050000675	RD	01/01/2025	12005000469	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE FEBRERO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050000945	RD	01/01/2025	12005000718	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE MARZO DE MARIA SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050001628	RD	01/01/2025	12005001222	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS DE ASISTENCIA E.U.E. MES DE ABRIL DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050002134	RD	01/01/2025	12005001579	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO T. ASISTENCIA E.U.E. MES DE MAYO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120050002674	RD	01/01/2025	12005001991	2005 31201	114	114	2005	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RECIBO DEVUELTO TASAS ASISTENCIA E.U.E. MES DE JUNIO DE SONIA GARCIA VICENTE	EUE	Recaudado
120150003116	RD	01/01/2025	12015001749	2015 31201	29,63	29,63	2015	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 2015/2016 MES DE SEPTIEMBRE	EUE	Recaudado
120161000094	RD	01/01/2025	12016000485	2015 31201	29,63	29,63	2015	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	TASAS ASISTENCIA E.U.E. CURSO 2015/2016 OCTUBRE 2015	EUE	Recaudado
120230003900	RD	01/01/2025	12023002666	2023 31201	0,34	0,34	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	RD APROBACION PADRONES SERV ENSEÑANZA EUE DOCTOR DACIO CRESPO. OCTUBRE 2022. DIP/12312/2022	EUE	Recaudado
120230002710	RD	01/01/2025	12023001931	2023 39906	646,60	646,60	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACIONES PRECIO PUB 1º PLAZO DE MATRICULAS (75%) GRADO ENFERMERIA CURSO 2023/24. DIP/12227/2023	EUE	Recaudado
120230003077	RD	01/01/2025	12023002180	2023 39906	468,56	468,56	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACIONES PRECIO PUB 2º PLAZO DE MATRICULAS (75%) GRADO DE ENFERMERIA CURSO 2023/24. DIP/14361/2023	EUE	Recaudado
120230003232	RD	01/01/2025	12023002280	2023 39906	119,19	119,19	2023	TESORERO	TESORERO DIPUTACION PROVINCIAL	R.D. APROBACION LIQUIDACION PRECIO PUBLICO 3º PLAZO DE MATRICULAS (75%) CURSO 2023/2024. DIP/14889/2023	EUE	Recaudado

NÚM. 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



**Diputación
DE PALENCIA**

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5U01 5L0L 1I5E 4X2A 0R20**



Departamento

Secretaría

Código Expediente

 DIP/2025/11971

Código Documento

 SEC19I020M

Fecha del Documento

 16-10-25 11:29

Sello/certificación electrónica/mecánica

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.